

## **MINUTA DE CONVENCION DE ARBITRAJE**

[Identificación de las Partes]

**Primero** – Requirentes: [...]

**Segundo** – Requerida: [...]

**Tercero**– [...], abogado, con bufete en la calle [...], con el fax [...], o teléfono [...] y el email, [...];

**Cuarto**– [...], abogado, con bufete en la calle [...], con el fax [...], o teléfono [...] y el email, [...];

**Quinto** – [...], abogado, con bufete en la calle [...], con el fax [...], o teléfono [...] y el email, [...];

**Sexto** – [...], abogado, con bufete en la calle [...], con el fax [...], o teléfono [...] y el email, [...];

**Sétimo**– [...], abogado, con bufete en la calle [...], con el fax [...], o teléfono [...] y el email, [...];

[Considerandos]

**Teniendo en cuenta que:**

- (a) El Requirente diligenció la constitución del Tribunal Arbitral, en los términos de la clausula [...] del contrato [...], otorgado a [...] con la requerida.
- (b) El Requirente nombró como árbitro de parte el [...].
- (c) El Requirente nombró como árbitro de parte el [...].
- (d) Los árbitros de parte escogieron como árbitro presidente el [...].
- (e) Ambas las partes aceptaron, sin cualquier reserva la constitución del Tribunal Arbitral, en los términos arriba indicados, y de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Indústria Luso Española.

**Fue celebrada la Convención de Arbitraje que se somete a las siguientes Cláusulas:**

[Ejemplos de Cláusulas]

### **Cláusula Primera**

Los 1º y 2º Otorgantes se acogen a arbitraje la resolución del diferendo [...].

## **Cláusula Segunda**

Los 3.º, 4.º e 5.º e 6.º asumen el compromiso de constituir el Tribunal Arbitral que decorrerá de los diferendos, que le sean sometidos, encargándose el Sétimo, por designación de los demás, de la Presidencia.

## **Cláusula Tercera**

1 – El Tribunal queda instalado en Lisboa, en la sede de la Cámara de Comercio Luso-Española, en la Avenida Marquês de Tomar, número dos, sétimo andar, en Lisboa.

2 – El Tribunal puede funcionar en cualquier otro local, una vez que sea necesario el registro de prueba o si, por cualquier otro motivo, el Tribunal así lo decida.

## **Cláusula Cuarta**

Las reglas del Proceso son las del Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Luso Española, aprobado el 25 de Febrero de 2014. (o con las siguientes especificaciones:

1 – [...].

2– [...].”

## **Clausula Quinta**

Al conteo de los plazos se aplican las reglas del código del proceso civil.

## **Clausula Sexta**

1 – El valor del Proceso es la suma de los pedidos formulados por las Partes, siendo los honorarios de los Árbitros los indicados en la Tabla de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria Luso Española, añadida del IVA y satisfechos, en partes iguales, en los siguientes momentos:

a. con la entrega de los articulados (petición y contestación) el valor de € [...] (extenso), añadido del IVA, por cada una de las Partes.

b. con la marcación de la tentativa de conciliación o restante.

2 – El Tribunal Arbitral funcionará con el apoyo del secretariado de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Luso Española, siendo debidos honorarios conforme el Reglamento de Costas.

3 – Ante la falta de pago de cualquier de las importancias debidas por una de las Partes, la otra puede anticipar su liquidación.